



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Esperanza, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice de manera urgente la inspección y puesta en condiciones del alumbrado publico sobre la calle Mario José Payes, arteria de acceso al barrio.

Que, hay muchos postes del alumbrado en situación precario e inclinado, produciéndose la caída de uno de ellos recientemente.

Que, manifiestan preocupación por las consecuencias que se puede producir ante la caída de los postes, tanto por el servicio como en el cuidado de la integridad de las personas que se deben desplazar en el área.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**Inspección y puesta en condiciones del alumbrado público sobre la calle Mario José Payes,
del barrio Esperanza**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice inspección y puesta en condiciones del alumbrado público sobre la calle Mario José Payes, del barrio Esperanza.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**